

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 16 de marzo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 2 de marzo de 2022, feneció en silencio el término conferido al extremo demandante para cumplir la carga procesal impuesta en auto anterior.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo de Alimentos No. 2019 00417

Demandante: Gladys Mercedes Rincón

Demandado: Segundo Emilio Acevedo

Fecha Auto: 24 de marzo de 2022.

De conformidad con el informe rendido por secretaría, revisada la encuadernación que integra este expediente, se observa que, el plazo conferido al extremo ejecutante en providencia anterior, fechada 13 de enero de 2022, para cumplir el enteramiento de la pasiva, feneció en silencio, sin embargo, resulta diáfano que al interior del cuaderno No. 2 de Medidas Cautelares, se estaban adelantando diligencias para la materialización de la cautelar incoada cuyo resultado al día de hoy ha sido infructuoso.

Así las cosas, se conferirá nuevamente y por última vez, el plazo consagrado en el artículo 317 del CGP, esto es, 30 días, para cumplir el enteramiento del sujeto pasivo, SO PENA DE IMPONER EL DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#11 de 25 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b93395368137041ed834cd56a8fe68febc909d90b0be4bbfcbabc95852027989**

Documento generado en 22/03/2022 03:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>